

REF.: "Elaboración de Especificaciones Técnicas Para la Adquisición de Vehículos Terrestres y Fluviales para la Armada Paraguaya.

Lugar y fecha: Asunción 16 de agosto del 2024

UOC Convocante (*): U.O.C. N° 3

Unidad o área requirente (*): Departamento de Presupuesto del Comando de la Armada

Funcionario o técnico responsable (*): Tte C Int Enrique Jose Fleitas Ferreira

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del Departamento de Presupuesto del COMAR

DICTAMEN TECNICO DEL DPTO. PRESUPUESTO N°01/2024

1- Introducción:

En cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones técnica para la Adquisición de Vehículos Terrestres y Fluviales para la Armada Paraguaya

2- Antecedentes:

EE.TT del Llamado para la "Adquisición de Vehículos Terrestres y Fluviales para la Armada Paraguaya"

3- Marco Normativo

El Art 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS preceptúa: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorias y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Así mismo, su Art. 45 expresa. - Pliego de Bases y Condiciones. *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS reza: *Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.*
- El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...*

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

La misma obedece al requerimiento de la Armada Paraguaya de adquirir Vehículos Terrestres y Fluviales para el traslado de personal y material en el Área Capital, así como también en las Áreas Navales del interior del país.

Por lo tanto, se considera que dichos medios son de suma importancia para el cumplimiento de la Misión Institucional de Custodiar la integridad territorial y garantizar la soberanía de los intereses Fluvio- Ribereños, Cabe mencionar que la necesidad de adquirir este tipo de Vehículos de estas características obedece a que cumplen con las exigencias técnicas y tácticas como la rapidez, la



agilidad y la comodidad para el traslado de Autoridades Nacionales, Autoridades Navales y extranjeros, así como también realizar acciones estratégicas y combinadas con las Instituciones encargadas en la lucha contra el contrabando y el narcotráfico.

La Armada Paraguaya como institución está obligada a planificar y programar los requerimientos como también de estandarizar su flota de transportes terrestres y fluviales, con la debida calidad requerida y que los costos aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indica una marca especifica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica



ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
Tte C Int – Jefe Dpto Presupuesto del COMAR



JUAN RAMON DUARTE VERA
CAP F DEM - JEFE UOC Nº 3